

CARGADA

Exp. N° 020443 Año 21 Folio 229

"A 70 años del voto femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 06 DIC 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-020.443/21 (III Cuerpos), tendiente a la contratación de la obra "MEJORAS Y REFUNCIONALIZACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, CIELORRASOS Y FACHADA - HOSPITAL INFANTIL", tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura en el marco del plan de mejoras del sector de salud de la Municipalidad de Córdoba, propone una serie de acciones que darán mejor confort y habitabilidad en el Hospital Infantil entre ellos núcleos sanitarios, cielorrasos y reacondicionamiento de fachadas del edificio.-----

QUE a fs. 02/147 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la contratación de referencia.-----

QUE a fs. 148 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 154 la Dirección de Contaduría procede a visar Pliegos glosados en autos.-----

QUE a fs. 155 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del



"A 70 años del voto femenino en la República Argentina"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Pliego de Condiciones Particulares, se receiptó un (1) sobre, correspondiente a la empresa ALEM INGENIERÍA S.A. -----

QUE a fs. 191, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 11/11/21 (fs. 194).-----

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 497/2021, se receiptó lance de la única empresa vinculada, ALEM INGENIERÍA S.A., generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 193), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo.-----

QUE a fs. 194 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receiptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 195 a 219, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a fs. 222, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que la propuesta receiptada "se ajusta a lo solicitado en Pliego de Condiciones Particulares y los valores cotizados son los vigentes de plaza". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social ALEM INGENIERÍA S.A. quien ha cotizado por un total general de Pesos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con treinta y dos centavos (\$83.145.540,32).-----

QUE a fs. 223, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



"A 70 años del voto femenino en la República Argentina"



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

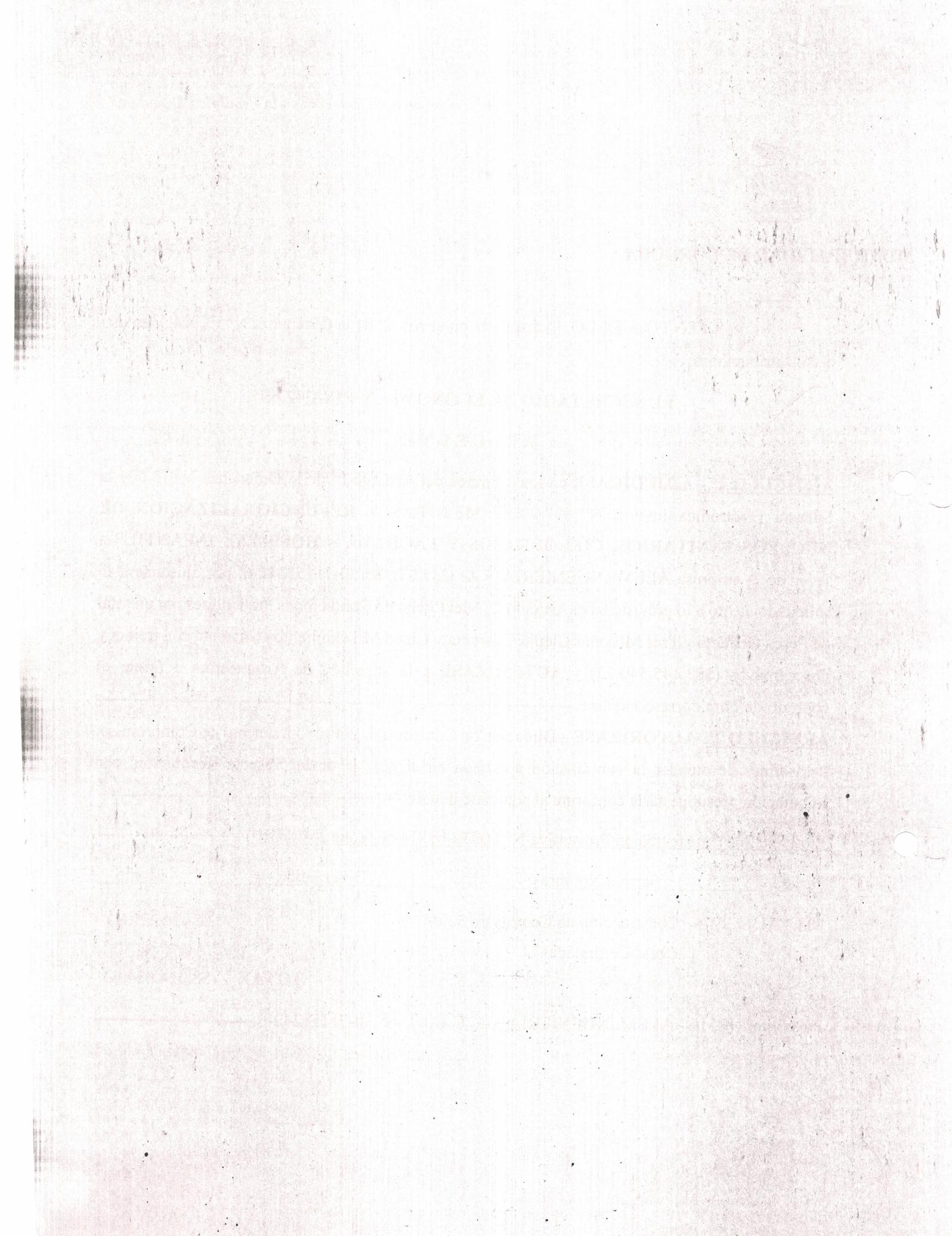
**ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE** en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 497/2021 **"MEJORAS Y REFUNCIONALIZACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, CIELORRASOS Y FACHADA – HOSPITAL INFANTIL"** a favor de la empresa ALEM INGENIERÍA S.A. C.U.I.T. N° 30-71151242-6, por ajustarse a lo solicitado atento a lo previsto en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones Particulares por un total de Pesos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con treinta y dos centavos (\$83.145.540,32) y **AUTORÍZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

**ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE** a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2021 – Afectación Preventiva N° 0007-000814 de fecha 25/11/21.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
703.1.51.12.2.1.4	Construcción de Centros de Salud		\$8.314.554,03
	Obras Contratadas		
<b>TOTAL</b>			<b>\$8.314.554,03</b>

Proveedor: 11516 - ALEM INGENIERÍA S.A. C.U.I.T. N° 30-71151242-6.





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ejercicios Futuros.

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
703.1.51.12.2.1.4	Construcción de Centros de Salud Obras contratadas	2022	A	\$74.830.986,29 ✓
			<b>TOTAL AÑO 2022</b>	<b>\$74.830.986,29 ✓</b>

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000383

Lgp

Arq. DANIEL REY  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO G. AGOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA